

PÓLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE

CLAUSULA DE AMPARO OPCIONAL DE SOBRESSEGURO

POLIZA No:
ASEGURADO:
VIGENCIA DE ESTA CLAUSULA:

Queda entendido y convenido que a la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, y en consideración al pago de la prima adicional que aparece en las condiciones particulares de la misma, se le incorporan las condiciones especiales a continuación detalladas:

La Compañía pagará por concepto de sobreseguro el porcentaje convenido en las condiciones particulares de la Póliza, sobre el valor de la indemnización respectiva

DEDUCIBLE:

Aplica el mismo deducible para la cobertura afectada.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA

El Contratante y/o Asegurado podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Bancos, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. 37536 de 30 de marzo de 2015.